

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio N°29/1993 que contiene la Ordenanza para Terminales de locomoción colectiva de Quintero;
2. Decreto Alcaldicio N° 4312, de fecha 05 de diciembre de 2012; que aprobó el contrato de arriendo de oficina de venta de pasajes, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por don José Ricardo Varas Zúñiga y doña Rita Patricia Valenzuela Guerrero;
3. Informe Jurídico N°330/2017 del Departamento de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quintero;
4. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo señalado en el Informe Jurídico N° 330/2017, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, en que se determinó que, de conformidad con los antecedentes proporcionados por don Eliberto Salazar Silva, Encargado del Terminal de Buses de la comuna de Quintero, la arrendataria incurrió en constantes incumplimientos de diversa naturaleza y en especial, de las obligaciones contractuales que pesan sobre ella, motivo por el cual se hace procedente poner término de forma unilateral al contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Rita Patricia Valenzuela Guerrero, conforme lo estipulado en la cláusula décimo tercera del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes;
2. Atendido el tiempo transcurrido sin que la arrendataria haya solucionado la deuda que, al día 01 de junio corresponde a la suma de \$2.862.337; y habida consideración del estado de abandono en que se encuentra la oficina objeto del referido contrato y del mobiliario que le sirve;
3. Que, la Municipalidad tiene, entre otras, la finalidad de resguardar el interés público y velar por la satisfacción del interés general y de las necesidades de los habitantes de la comuna, así como resguardar en forma prioritaria la seguridad de los pasajeros y usuarios del terminal de buses, la confiabilidad y calidad de los servicios en materia de transporte, dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE PONE TERMINO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA DE VENTA DE PASAJES, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Rita Valenzuela Guerrero celebrado con fecha 02 de diciembre de 2012, a contar de la fecha del presente decreto.

2. NOTIFÍQUESE a doña Rita Valenzuela Guerrero y confíérasele un plazo de 10 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo para retirar los bienes muebles de su propiedad que se encuentran en la oficina que arrendaba.
3. Pasen los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica a fin de ejercer las acciones judiciales que pudieren corresponder

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/vrh



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía.
- 2.-Secretaría Municipal.
- 3.-Dir. de Administración. y Finanzas
- 4.-Asesoría Jurídica.
- 5.-Dir.deTránsito